LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
07 MM	2026 AAAA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su Plan de Acción 2024-2027 "Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia", en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental y con el fin de garantizar sus actividades administrativas, incluyó en su presupuesto para la Vigencia 2026, el Programa 02, denominado Adquisición de Bienes y Servicios, Proyecto 0202, Adquisiciones diferentes de Activos, a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, los sistemas hidráulicos asociados y el sistema de recirculación del espejo de agua, así como el suministro de los equipos y componentes que resulten necesarios para garantizar su adecuada operación.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en cumplimiento de las funciones administrativas, operativas y misionales que desarrolla como autoridad ambiental en el departamento de Risaralda, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y técnica de su sede principal, así como la continuidad de los servicios esenciales que soportan el desarrollo de sus actividades institucionales. En este sentido, resulta indispensable asegurar la operación continua y eficiente de los sistemas eléctricos e hidráulicos que permiten el normal funcionamiento de las dependencias administrativas, técnicas y del laboratorio de análisis de aguas de la entidad.

La sede principal de la Corporación cuenta con una (1) planta eléctrica de emergencia ubicada en un cuarto independiente en el primer nivel del Laboratorio de Análisis de Aguas, marca Cummins, de 153 HP, modelo S023014, serie 30502829 y fecha de fabricación del 4 de febrero de 2004, equipo que constituye un elemento esencial dentro de la infraestructura tecnológica y operativa de la entidad, toda vez que tiene como finalidad suplir de manera automática el suministro de energía eléctrica en aquellos eventos programados o imprevistos derivados de interrupciones, fallas o cortes del servicio de energía suministrado por el operador externo.

La importancia de este equipo radica en que permite garantizar la continuidad del servicio eléctrico tanto en la red normal como en la red regulada de la sede principal de la CARDER, evitando traumatismos en el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y técnicas que diariamente adelanta la entidad. Así mismo, dicho respaldo eléctrico resulta fundamental para el funcionamiento

continuo del laboratorio de análisis de aguas, dependencia en la cual se realizan procesos técnicos, análisis fisicoquímicos y manejo de equipos especializados que requieren estabilidad y continuidad en el suministro eléctrico para evitar daños en los equipos, pérdida de información, afectaciones en muestras de laboratorio y suspensión de procesos técnicos críticos para la Corporación.

No obstante, debido al tiempo de uso y a las condiciones propias de operación, la planta eléctrica presenta desgaste natural en sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, situación que hace necesario realizar periódicamente actividades de mantenimiento preventivo especializado que permitan conservar el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento, minimizar el riesgo de fallas inesperadas y prolongar su vida útil. La ausencia de mantenimiento oportuno podría generar averías en sistemas esenciales como el motor, alternador, sistema de transferencia automática, sistema de refrigeración, sistema de lubricación, baterías, tableros de control y demás componentes asociados, ocasionando la interrupción del suministro eléctrico de respaldo y afectando directamente la continuidad de las actividades institucionales.

En ese mismo sentido, la sede principal de la CARDER dispone de un cuarto de máquinas ubicado en el extremo sur occidente del parqueadero institucional, espacio donde se encuentran instalados el tanque de reserva de agua potable y los sistemas hidráulicos encargados del suministro y distribución de agua para la sede central y el laboratorio de análisis de aguas, así como el sistema hidráulico que alimenta los gabinetes y la red contra incendios de la entidad.

Dentro de los equipos instalados en dicho cuarto de máquinas se encuentran una (1) bomba marca Siemens, referencia 1LA7113-2YA69, de 6.6 HP y 3.480 rpm; una (1) bomba marca IHM, modelo 20H de 6.6 HP; y un (1) equipo de presión destinado al suministro de agua potable para la sede principal y el laboratorio de análisis de aguas. Así mismo, se cuenta con una (1) bomba de inyección marca Siemens, referencia 1LA7131-2YA79, de 12 HP y 3.470 rpm, junto con un equipo de presión correspondiente al sistema hidráulico que abastece los gabinetes y la red contra incendios de la entidad.

Estos sistemas hidráulicos cumplen una función esencial dentro de la operación institucional, toda vez que garantizan el abastecimiento continuo de agua potable para funcionarios, contratistas y usuarios, así como el adecuado funcionamiento de los servicios sanitarios, labores de aseo, actividades técnicas del laboratorio y demás procesos internos que requieren disponibilidad permanente del recurso hídrico. Adicionalmente, el correcto funcionamiento del sistema hidráulico contra incendios resulta indispensable para garantizar condiciones mínimas de seguridad y atención de emergencias dentro de las instalaciones de la Corporación, protegiendo la integridad de las personas, los bienes institucionales y la infraestructura física de la entidad.

Debido al funcionamiento continuo y permanente de las bombas, motores, tableros eléctricos y equipos de presión que conforman el cuarto de máquinas, dichos componentes se encuentran expuestos a desgaste mecánico, vibraciones, acumulación de sedimentos, humedad, corrosión y deterioro progresivo de sus partes, condiciones que pueden ocasionar fallas en la operación de los sistemas hidráulicos y afectar el suministro de agua potable y el sistema contra incendios de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el mantenimiento preventivo integral de la planta eléctrica de emergencia y del cuarto de máquinas de la sede principal de la CARDER, mediante actividades técnicas especializadas orientadas a la inspección, limpieza, calibración, ajuste, revisión, lubricación y verificación del estado general de los equipos y sistemas asociados, con el propósito de prevenir fallas, garantizar su correcto funcionamiento, asegurar la continuidad de los servicios esenciales y prolongar la vida útil de los equipos.

Adicionalmente, la sede principal cuenta con un espejo de agua que requiere un sistema de recirculación, oxigenación y conservación de la calidad del agua, conformado por motobombas, mezcladores tipo Venturi, tanque hidroneumático, válvulas y demás componentes electromecánicos asociados. Este sistema permite mantener el movimiento continuo del agua, evitando su estancamiento, la proliferación de algas, la generación de malos olores, la acumulación de sedimentos y el deterioro de las condiciones físicas y ambientales del espejo de agua, garantizando así su adecuado funcionamiento y conservación.

Dado que las motobombas, equipos de presión y demás componentes del sistema operan de manera permanente, estos se encuentran expuestos al desgaste natural de sus elementos mecánicos y eléctricos, así como a la acción de la humedad, los sedimentos y demás factores inherentes a su funcionamiento. En consecuencia, resulta indispensable realizar de forma periódica actividades de mantenimiento preventivo y, cuando las condiciones lo requieran, mantenimiento correctivo, con el fin de garantizar la confiabilidad del sistema, prevenir fallas imprevistas, optimizar su desempeño y prolongar la vida útil de los equipos.

La ausencia de mantenimiento del sistema de recirculación puede ocasionar la interrupción de su funcionamiento, comprometiendo la calidad del agua, generando el deterioro de la infraestructura, daños en los equipos electromecánicos, mayores costos de reparación y afectaciones a las condiciones ambientales y paisajísticas de la sede principal de la Corporación. En consecuencia, resulta necesario incluir dentro del presente proceso contractual el mantenimiento integral del sistema de recirculación del espejo de agua, así como el suministro e instalación de los equipos, repuestos o componentes que deban ser reemplazados durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar su operación continua, eficiente y segura durante toda la vigencia contractual.

La ejecución de estas actividades de mantenimiento preventivo permitirá además disminuir el riesgo de daños mayores que puedan generar costos correctivos elevados, suspensión de actividades institucionales, afectación en la prestación del servicio, deterioro de equipos sensibles o situaciones que comprometan la seguridad de las instalaciones y de las personas que diariamente hacen uso de la infraestructura de la Corporación.

De igual manera, y con el fin de cumplir lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y en el marco de precios establecido por CARDER, se verificó por medio de la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, la caracterización de mantenimiento de la planta eléctrica y el cuarto de

máquinas necesario para la Corporación soportar la operación; evidenciando que no existe ningún acuerdo marco de referencia.

A su vez se realizó la respetiva consulta en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) el día 11 de mayo del 2026 a través de la plataforma de PQRS con numero de consulta PQRSF-688, en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, con respuesta del 21 de mayo de 2026 por parte de la BMC indicando que este tipo de servicio se oferta por parte de ellos, sin embargo, debido a la alta tasa de comisión que se hace efectiva para la BMC y los tiempos de negociación no resulta conveniente para la entidad adelantar la adjudicación del contrato mediante dicha plataforma.



Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia



Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia

La comisión en Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) puede variar entre el 0,45% al 0,51% del valor total del contrato más IVA, para el caso puntual de registro en bolsa y compensación y liquidación, además de que las sociedades comisionista deben establecer un el porcentaje máximo de la comisión a pagar sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión. Por ende, no es rentable para la entidad celebrar este tipo contratos a través de la BMC.

De acuerdo con lo anterior, la CARDER requiere adelantar un proceso contractual de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de operación, seguridad, continuidad y eficiencia en los sistemas eléctricos e hidráulicos que soportan el funcionamiento institucional y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de la misión institucional, en consonancia del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso mediante selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO GENERAL: Contratar el suministro de equipos requeridos para el sistema de recirculación, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, los sistemas hidráulicos asociados y el sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la CARDER.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

1) Suministrar, cuando sea requerido, equipos de motobombas trifásicas para el aireamiento y la recirculación.

2) Efectuar el diagnóstico técnico de la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, así como del sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación, con el fin de determinar su estado de funcionamiento y necesidades de intervención.

3) Realizar el mantenimiento correctivo de la planta eléctrica de emergencia, cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación.

4) Realizar visitas bimestrales de mantenimiento preventivo a la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas, sus sistemas hidráulicos y el sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación durante todo el plazo de ejecución del contrato, efectuando las actividades de inspección, limpieza, ajuste, verificación y pruebas de funcionamiento que permitan garantizar su adecuada operación y prolongar su vida útil.

5) Proveer y reemplazar, cuando sea necesario, los refrigerantes, lubricantes, aceites y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y las necesidades identificadas en el diagnóstico técnico inicial o durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo

6) Realizar suministro e instalación, cuando sea necesario de elementos y componentes que requiera la planta eléctrica de emergencia y cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación.

7) Efectuar actividades de mantenimiento locativo menor asociadas al cuarto de máquinas, consistentes en la impermeabilización de superficies y aplicación de pintura de acabado, como medida de protección de la infraestructura que alberga los equipos y sistemas objeto del mantenimiento.

8) Garantizar que los equipos, elementos y componentes suministrados sean de óptima calidad, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y sean completamente nuevos. Cualquier

elemento que presente defectos o fallas deberá ser reemplazado por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO_X__

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	**Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.** Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	
Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, **de manera sucesiva,** de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	

Contrato interadministrativo	Son **aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí**, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos **que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos**.	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes **y** servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	X
Permuta	Mediante el cual la Entidad puede adquirir a título de permuta los bienes muebles que requieren para su funcionamiento, así como medio de pago de los que se adquiere. La ley 80 de 1993, que no cita el contrato de permuta, tampoco lo excluye. Esto es, la permuta estatal se celebrará en todos los casos en que las entidades mencionadas en el artículo 2 de dicha ley, cambien cosas muebles e inmuebles	
Convenio de asociación	Aquel celebrado entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo fundamento jurídico es: ● Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 ● Decreto 092 de 2017 Su finalidad es aunar esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y administrativas para el desarrollo de actividades de interés público.	

Seleccione en el siguiente cuadro, sí el presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

Tipo de contrato	Definición	APLICA
Contrato de obra pública	**Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.** Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago**.**	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii)	

	asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
15000000	Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500	Preparados Lubricantes	15121521	Aceites Lubricantes para Bombas
26000000	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26100000	Fuentes de energía	26101700	Accesorios y componentes de motor	26101743	Válvulas de motor
39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad	39121301	Cerramientos del panel de control o distribución
40000000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40160000	Filtrado y purificación industrial	40161500	Filtros	40161515	Filtros hidráulicos
72000000	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500	Servicios de apoyo a la construcción	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72000000	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154103	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas rotativas
72000000	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica.	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica.	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado
(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

( ) Días hábiles ( ) Días calendario (5) Meses - Vigencia (2026) Sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado para el presente contrato, lo que ocurra primero.

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en:

Municipio	PEREIRA			
Departamento	RISARALDA		Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual		Presencial	X
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda		
		Otún		
		La Vieja		
		Campoalegre		
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral		
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca		
		San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	**De manera directa:** Todos los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER. **De manera indirecta**: La población del departamento de Risaralda usuaria de la entidad, mediante la prestación de un servicio en condiciones óptimas.
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x

Agua	X
Aire	
Suelo	
Flora	
Fauna	

	No aplica recurso natural – Administrativo		

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, con la presentación de la oferta, propuesta o documento de aceptación, el contratista o conveniante declara conocer y asumir integralmente todas las cargas económicas y obligaciones tributarias aplicables, tales como IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales, estampillas, retenciones, contribuciones y cualquier otro gravamen que se cause con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente , en especial, lo definido en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Por lo anterior, el valor ofertado se entenderá que comprende todos los costos y obligaciones que demande la ejecución contractual, desde el nivel municipal, departamental y nacional.

Ninguna propuesta podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Teniendo en cuenta que el estado real de la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, las motobombas, los sistemas hidráulicos asociados y el sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER solo podrá determinarse mediante la realización de un diagnóstico técnico especializado al inicio de la ejecución contractual, no es posible

establecer de manera previa y precisa las cantidades de repuestos, componentes, equipos, materiales y actividades de mantenimiento correctivo que eventualmente serán requeridas.

Si bien la Entidad identifica los equipos objeto de intervención y puede programar las actividades de mantenimiento preventivo, las necesidades de mantenimiento correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos o componentes, dependerán del estado de funcionamiento que se evidencie durante la ejecución del contrato y de las fallas que se presenten, las cuales son de ocurrencia incierta y, por tanto, no pueden cuantificarse previamente.

No obstante, para el análisis de precios del mercado se solicitó y analizó tres (3) cotizaciones de proveedores con experiencia en el suministro de equipos y la prestación de servicios de mantenimiento de plantas eléctricas, sistemas hidráulicos y equipos electromecánicos. Con fundamento en la información obtenida, se establecieron valores unitarios promedio que servirán de base para la elaboración del presupuesto oficial y para la presentación y evaluación de las ofertas económicas dentro del presente proceso de selección.

Ítem	Descripción	Cant.	Cotización 1 Diesel Electric SAS	Cotización 2 Ingeniería y Potencia de Occidente S.A.S	Cotización 3 Marvall SAS	Promedio
1	Aceite 15W40 multigrado por cuartos; filtro de aceite LF3000; filtro de combustible FF5052; filtro de combustible FS1280; filtro de combustible FS1241; shampoo desengrasante para motor; dieléctrico para generador; refrigerante por galón; lavado del sistema de refrigeración con corrección de fugas en bloque, radiador y mangueras de intercooler; mano de obra del mantenimiento general especializado con cambio de aceite, cambio de filtros, revisión de todos los sistemas y pruebas.	1	$ 3.202.500	$ 3.522.750	$ 3.682.875	**$ 3.469.375**
2	Visitas de mantenimiento preventivo a plantas eléctricas bimensuales.	3	$ 280.000	$ 308.000	$ 322.000	**$ 303.333**
3	Suministro de motobombas trifásicas 3x2x2 para aireamiento y recirculación del espejo de agua.	2	$ 3.800.000	$ 4.180.000	$ 4.370.000	**$ 4.116.667**
4	Suministro de válvula solenoide con presostato y bomba de corte de agua con flotador.	1	$ 2.800.000	$ 3.080.000	$ 3.220.000	**$ 3.033.333**
5	Mantenimiento preventivo de motobomba sumergible de 2 HP para oxigenación del lago, incluye cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y cambio de aceite.	1	$ 1.600.000	$ 1.760.000	$ 1.840.000	**$ 1.733.333**
6	Mantenimiento preventivo de motobombas de 6,6 HP para presión constante, incluye cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y cambio de buje para sello mecánico.	2	$ 1.150.000	$ 1.265.000	$ 1.322.500	**$ 1.245.833**
7	Mantenimiento preventivo de motobomba de inyección de 12 HP del equipo de red contra incendios, incluye cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y cambio de aceite.	1	$ 2.100.000	$ 2.310.000	$ 2.415.000	**$ 2.275.000**
8	Mantenimiento del tanque hidrofloo de 100 PSI del equipo de red contra incendios.	1	$ 550.000	$ 605.000	$ 632.500	**$ 595.833**
9	Mantenimiento del tanque hidrofloo de 100 PSI del sistema de presión constante.	1	$ 550.000	$ 605.000	$ 632.500	**$ 595.833**
10	Desconexión del tanque arenador y fabricación de *bypass* para la instalación de las motobombas nuevas, incluye accesorios.	1	$ 1.300.000	$ 1.430.000	$ 1.495.000	**$ 1.408.333**
11	Pintura, thinner, soldaduras y anclajes para trabajos en motobombas y tubería.	1	$ 420.000	$ 462.000	$ 483.000	**$ 455.000**
12	Mantenimiento y limpieza de aisladores de la piscina del espejo de agua.	1	$ 280.000	$ 308.000	$ 322.000	**$ 303.333**
13	Trabajo de obra civil para la impermeabilización del cuarto de bombas, terminado en pintura.	1	$ 4.320.000	$ 4.752.000	$ 4.968.000	**$ 4.680.000**
14	Transporte de materiales e insumos hasta la CARDER Risaralda.	1	$ 320.000	$ 352.000	$ 368.000	**$ 346.667**

15	Entrega de certificados de los elementos retirados para disposición final y de los elementos nuevos instalados.	1	$ 520.000	$ 572.000	$ 598.000	**$ 563.333**
		SUBTOTAL	**$ 28.702.500**	**$ 31.572.750**	**$ 33.007.875**	**$ 31.094.375**
		IVA (19 %)	**$ 5.453.475**	**$ 5.998.822,50**	**$ 6.271.496,25**	**$ 5.907.931,25**
		TOTAL	**$ 34.155.975**	**$ 37.571.572,50**	**$ 39.279.371,25**	**$ 37.002.306,25**

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **monto agotable**, por cuanto las cantidades de los bienes y servicios requeridos son indeterminados, ejecutándose los recursos de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y autorizadas por la supervisión del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El contratista ejecutará las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de los equipos, repuestos, materiales y demás componentes que resulten necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas objeto del contrato, previa autorización de la supervisión.

El presupuesto oficial de la Entidad es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000),** IVA incluido, el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. Este presupuesto supera levemente el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, con el propósito de atender eventuales variaciones en los precios del mercado, cubrir las necesidades de mantenimiento correctivo que se evidencien durante la ejecución contractual y garantizar la disponibilidad suficiente de recursos durante la vigencia del contrato, sin que ello implique obligación para la Entidad de ejecutar la totalidad de los recursos apropiados.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II

El proponente para calcular su valor a ofertar debe tener en cuenta las variables que este considere necesarias y las condiciones mínimas presentadas por la entidad para la correcta y completa ejecución de las actividades a desarrollar junto con los entregables mínimos que debe presentar y mantener durante toda la ejecución del contrato. Se entiende que el proponente con el valor ofertado cubre todos los gastos inherentes y necesarios para su correcta ejecución, sin lugar a reclamaciones posteriores por falta de análisis o errores en su valor final al momento de presentar la oferta técnico-económica en la plataforma SECOP ll.

El proponente será el único responsable del análisis de la propuesta a presentar y cualquier omisión de los requisitos mínimos solicitados por la entidad, o factores que determinen el valor de su oferta económica.

Se recibirán (__) **No se recibirán (X)** propuestas parciales, **el no ofertar un ítem es causal de rechazo de la oferta.**

Las ofertas deberán ser presentadas sobre el promedio por valor unitario establecido por la entidad sin relacionar cantidades, en consecuencia, **ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad para cada uno so pena de rechazo de la oferta.**

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$39.000.000**	**Aporte en Especie**	**N/A**
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$39.000.000**	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	NO APLICA	**Aporte en Especie**	NO APLICA
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		**N/A**	
CDP: N/A			

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago/desembolso al contratista/conveniante, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago/desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar el informe, factura u otros equivalentes según el caso-

Para realizar el pago o desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar informe, factura u otros equivalentes según sea el caso.

La CARDER tendrá un plazo aproximado de 15 días hábiles para el pago de la factura o acta una vez aprobada y tramitada por el supervisor o interventor.

El contrato/convenio será pagado/desembolsado así:

X	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (_x_) mensuales (_) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación)
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago/desembolso único ____ , pagos/desembolsos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (Dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)

JUSTIFICACIÓN Y/O REQUERIMIENTO PARA EFECTOS DE LA FORMA DE PAGO:

El servicio se cancelará mediante pagos parciales de conformidad con la ejecución sustentada bajo la modalidad monto agotable conforme al diagnóstico previo y los equipos, componentes, aceites, refrigerantes y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento de la necesidad descrita, previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social.

Para cada pago el contratista deberá presentar informe que incluya una relación discriminada de los servicios y suministros entregados, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, tipo de elemento ofrecido, solicitante y firma de recibido a satisfacción.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)	
Valor en letras	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**
Valor en números	$39.000.000

Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento		Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
02.	**02.01**	**02.01.01.3.16**
Adquisición de bienes y servicios	Adquisición de activos no financieros	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas
02.	**02.02**	**02.02.02.8.7**
Adquisición de bienes y servicios	Adquisiciones diferentes de activos	Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de construcción
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)		
Valor	N/A	
Valuador	N/A	

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	**MÍNIMA CUANTIA**				
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies

	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO: (INIDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan, toda vez que, la cuantía del procedimiento no supera el 10% de la menor cuantía, que de conformidad con la Circular No. 347 del 12 de diciembre de 2025, expedida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la CARDER, el proceso de mínima cuantía se aplicaría para los procesos que no excedan los $ 49.025.340

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

El mercado relacionado con el presente proceso de contratación corresponde al sector de servicios de mantenimiento electromecánico y suministro de equipos, repuestos y componentes para plantas eléctricas de emergencia, sistemas hidráulicos y equipos de bombeo. En este mercado participan personas naturales y jurídicas con capacidad técnica y experiencia en el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, suministro e instalación de equipos electromecánicos, así como distribuidores y comercializadores de repuestos originales y compatibles para este tipo de infraestructura.

Se trata de un mercado con pluralidad de oferentes a nivel nacional y regional, conformado por empresas especializadas en mantenimiento industrial, electromecánico y eléctrico, que cuentan con personal técnico calificado, herramientas especializadas y capacidad logística para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas. La existencia de diversos proveedores permite garantizar condiciones de competencia, libre concurrencia y selección objetiva dentro del presente proceso de contratación.

El sistema eléctrico colombiano se caracteriza por una combinación particular en la región: una matriz de generación mayoritariamente renovable, con alta cobertura del servicio y un desempeño ambiental destacado. Estas características han permitido al país operar con resiliencia incluso en contextos climáticos adversos. Sin embargo, detrás de esta fortaleza persisten vulnerabilidades estructurales que podrían tensionar el balance energético en los próximos años bajo escenarios de estrés hídrico.

Un sistema renovable, pero altamente expuesto al clima

Más del 60% de la generación eléctrica en Colombia proviene de fuentes hidráulicas. Esta concentración sostiene un perfil ambiental favorable y posiciona al país entre los líderes regionales en energías limpias. No obstante, esta misma dependencia convierte al sistema en uno de los más expuestos al cambio climático, obligando al país a encender su respaldo de generación térmica durante los episodios de El Niño, cuando se reduce la disponibilidad hídrica, elevando costos y reduciendo el margen operativo del sistema.

La demanda crece de forma sostenida

Durante las últimas dos décadas, la demanda eléctrica ha crecido a un ritmo cercano al 3% anual, impulsada por la urbanización, la electrificación rural y el crecimiento económico. A diferencia de otros países de la región, cerca del 70% del consumo en Colombia corresponde a hogares y pequeños comercios (demanda regulada), mientras que la industria y la minería tienen un peso relativamente menor.

Este patrón explica el bajo consumo eléctrico per cápita, el cual es inferior al promedio regional y mundial, reflejando un tejido productivo menos intensivo en energía.

Alta cobertura, pero brechas territoriales persistentes

Aunque la cobertura eléctrica nacional supera el 92%, más de 1,3 millones de viviendas siguen sin acceso al servicio, concentradas principalmente en zonas rurales dispersas del Pacífico, la Amazonía y la Orinoquía. La brecha urbano-rural continúa siendo uno de los principales desafíos estructurales del sistema, tanto desde una perspectiva de equidad como de desarrollo productivo.

Además, el consumo residencial se concentra territorialmente en los departamentos más urbanos y poblados, lo que refuerza las disparidades regionales en el uso de la energía.

Oferta eléctrica: expansión y estructura del sistema

La capacidad de generación eléctrica en Colombia ha mostrado una expansión gradual en las últimas dos décadas, con un crecimiento promedio cercano al 2,2% anual. La expansión observada se ha concentrado principalmente en la generación hidráulica y, más recientemente, en la incorporación de energía solar.

Desde el punto de vista estructural, la oferta se organiza alrededor de tres operadores —**EPM**, Enel e Isagen— que concentran algo más de la mitad de la capacidad de generación, apoyada en plantas de gran escala, especialmente hidráulicas.

El gas: un respaldo cada vez más importado

La generación térmica, principalmente a partir de carbón y gas, cumple un rol clave como respaldo del sistema en periodos de estrés hídrico. En los últimos dos años, el uso de gas para generación se ha reconfigurado: el aporte de gas nacional ha disminuido, mientras el gas importado ha ganado peso incluso en periodos sin sequía. En 2025, este último representó el 37% de la generación no renovable, superando al gas nacional en 13,7 puntos porcentuales

Este cambio en el uso de gas para la generación coincide con la reconfiguración de la oferta de gas en el país. Aunque la oferta total se mantiene estable, la producción nacional ha caído y el gas importado ha ganado participación, cerca del 20% del total en lo corrido de 2025.

El balance futuro

Las proyecciones apuntan a que la demanda eléctrica crecería cerca de 2,5% anual, mientras que la capacidad de generación se expandiría alrededor de 3% anual, por lo que el balance agregado luce consistente.

En el corto plazo, el escenario más probable apunta a tener condiciones climáticas neutras hasta mediados de 2026, lo que reduce el estrés inmediato sobre el sistema. No obstante, en escenarios de estrés hídrico, el margen de energía firme es considerablemente más estrecho que la capacidad instalada. Si estas condiciones coinciden con un nuevo episodio de El Niño —más probable hacia 2027–2028—, el cubrimiento de la demanda requeriría un uso más intensivo del respaldo térmico.

El sistema eléctrico colombiano parte de una posición sólida en la región, con una matriz limpia y altos niveles de cobertura, aunque con brechas en el sector rural. Sin embargo, la alta participación de la hidroelectricidad y un margen de energía en firme más estrecho describen un sistema en el que el respaldo a la generación hidráulica cobra más relevancia en periodos secos. En este contexto, la entrada oportuna de nueva capacidad y la diversificación de la matriz resultan determinantes para sostener la seguridad del suministro, especialmente ante episodios de El Niño

https://es.linkedin.com/pulse/el-sector-el%C3%A9ctrico-colombiano-panorama-actual-y-desaf%C3%ADos-ahvme

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar junto con sus ofertas una propuesta técnica firmada por el representante legal u oferente (si se trata de persona natural), en la cual incluya el personal idóneo para realizar lo relacionado con el objeto contractual:

El contratista deberá disponer durante la ejecución contractual del personal técnico idóneo, necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Tecnólogo o Técnico Electromecánico, Eléctrico o en Mantenimiento Industrial

- Formación técnica o tecnológica relacionada con equipos electromecánicos.
- Experiencia de 3 años en mantenimiento de plantas eléctricas, tableros de control, motores eléctricos, sistemas de transferencia automática y equipos de bombeo.
- Encargado de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo bajo la supervisión del profesional responsable.

Técnico Eléctrico, Mecánico o Electromecánico de Apoyo

- Experiencia de 3 años en mantenimiento de bombas hidráulicas, sistemas de recirculación de agua, redes hidráulicas, válvulas, tuberías y equipos asociados.
- Apoyo en labores de desmontaje, instalación, ajuste, limpieza y reparación de componentes mecánicos e hidráulicos.

La experiencia solicitada, es en consideración a que los equipos objeto del contrato corresponden a sistemas electromecánicos especializados cuya intervención inadecuada puede comprometer la continuidad operativa de la entidad.

Es preciso mencionar que la Corporación cuenta con los equipos que se relacionarán a continuación, los cuales serán objeto de mantenimiento

NO.	DESCRIPCION_ELEMENTO	CANTIDAD
1	Planta eléctrica de emergencia marca Cummins153 HP, modelo S023014, con serie 30502829	1
2	Tanque de reserva de agua potable	1
3	Cuarto de Maquinas	1
4	Juego de bombas de inyección: bomba marca Siemens, referencia 1LA7113-2YA69, de 6.6HP y 3.480 rpm; una (1) bomba marca IHM, modelo 20H de 6.6HP; un (1) equipo de presión para el suministro de agua potable a la sede central y al laboratorio de análisis de aguas; una (1) bomba de inyección marca Siemens, referencia 1LA7131-2YA79, de 12HP y 3470 rpm; un (1) equipo de presión del sistema hidráulico que alimenta los gabinetes y sistema contra incendios	1
5	Humedal artificial o espejo de agua: El cual consta de un tanque de 100 psi, un juego de bombas de inyección así: una (1) bomba marca HIM tipo caracol, con motor de 2HP, modelo 15H, una (1) bomba marca IHM tipo caracol, con motor 2HP, modelo 15H y una (1) bomba sumergible de 2HP, junto con tres (3) mezcladores "ECO", de agua-aire tipo Venturi y válvula de pie con coladera.	1

CONDICIÓNES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN

Así mismo, en la ejecución del contrato debe darse cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas:

1. Cumplir con los horarios previamente estipulados para entregar en las instalaciones de la sede principal de la CARDER ubicada en la Avenida de las Américas 46-40 en Pereira, entre las 7:00 horas y las 16:00 horas una vez en la semana y/o cuando se requiera por solicitud del supervisor.

2. Los gastos de transporte deberán ser asumidos por el contratista.

3. Entregar los certificados de los elementos para disposición final y certificados de los elementos nuevos instalados

4. Coordinar con el supervisor del contrato las compras y cantidades de los equipos, componentes, elementos, aceites, pinturas, y refrigerantes requeridos según el diagnóstico inicial.

5. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas de las visitas de mantenimiento preventivo a la planta eléctrica de emergencia, cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación

6. Tratándose de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, el contratista deberá realizar seguimiento a los elementos suministrados a la Entidad frente a la ejecución del presupuesto asignado para tal fin, con el objetivo de informarle al supervisor cuando éste se esté agotando con el fin de cesar el servicio, so pena de asumir a su cargo los valores que sobrepasen el presupuesto.

7. Garantizar que la entrega y empaque de los elementos, sean idóneas, se encuentren identificados y cumplan con las especificaciones y normas de seguridad industrial, para los casos que apliquen.

8. Para cambios por garantía de los insumos suministrados, el contratista deberá garantizar su recogida en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER donde fueron entregados; en un máximo 3 días posteriores a la notificación, y la misma debe ser reparar o cambiar en un máximo de 5 días.

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
ALCANCE N°	**RESULTADO O PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	En virtud de este alcance el producto corresponderá a los siguientes: Suministrar los equipos de motobombas trifásicas para airamiento y recirculación.	De acuerdo con las necesidades de la entidad y la asignación del supervisor

2	En virtud de este alcance el producto corresponderá a los siguientes: Informe de diagnóstico técnico de la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, así como del sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación, con el fin de determinar su estado de funcionamiento y necesidades de intervención.	De acuerdo con las necesidades de la entidad y la asignación del supervisor
3	En virtud de este alcance el producto corresponderá a los siguientes: Evidencias de mantenimiento correctivo de la planta eléctrica de emergencia, cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación.	De acuerdo con las necesidades de la entidad y la asignación del supervisor
4	En virtud de este alcance el producto corresponderá a los siguientes: Evidencias de visitas bimensuales de mantenimiento preventivo a la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas, sus sistemas hidráulicos y el sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación durante todo el plazo de ejecución del contrato, efectuando las actividades de inspección, limpieza, ajuste, verificación y pruebas de funcionamiento que permitan garantizar su adecuada operación y prolongar su vida útil.	Mínimo tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante el plazo de ejecución del contrato. Las visitas adicionales que eventualmente se requieran serán autorizadas por el supervisor de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
5	En virtud de este alcance el producto corresponderá a los siguientes: Suministrar y reemplazar, cuando sea necesario, los refrigerantes, lubricantes, aceites y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y las necesidades identificadas en el diagnóstico técnico inicial o durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.	De acuerdo con las necesidades de la entidad y la asignación del supervisor
6	En virtud de este alcance el producto corresponderá a los siguientes: Realizar suministro e instalación, cuando sea necesario, todos los equipos, elementos y componentes que requiera la planta eléctrica de emergencia y cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación.	De acuerdo con las necesidades de la entidad y la asignación del supervisor

7	En virtud de este alcance el producto corresponderá a los siguientes: Efectuar actividades de mantenimiento locativo menor asociadas al cuarto de máquinas, consistentes en la impermeabilización de superficies y aplicación de pintura de acabado, como medida de protección de la infraestructura que alberga los equipos y sistemas objeto del mantenimiento.	De acuerdo con las necesidades de la entidad y la asignación del supervisor Mínimo 1 vez durante el periodo contractual
8	En virtud de este alcance el producto corresponderá a los siguientes: Garantizar que los equipos, elementos y componentes suministrados sean de óptima calidad, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y sean completamente nuevos. Cualquier elemento que presente defectos o fallas deberá ser reemplazado por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.	De acuerdo con las necesidades de la entidad y la asignación del supervisor

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (__) NO (_X__)
OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:___

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.3. Legal – Regulatorio

Para que ejecución del contrato se debe aplicar la siguiente normativa:

- Ley 80 de 1993
- Ley 99 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 489 de 1998
- Decreto 2573 de 2014
- Manual de Contratación- CARDER.
- Manual de Supervisión e interventoría- CARDER.

Las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan y complementen.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO CARDER 337 DE 2012: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica, motobombas, aireadores y suministro de repuestos

CONTRATO CARDER 274 DE 2014: Contratar la reparación de la motobomba del desaireador principal con embobinada, el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica, motobombas y desairadores de propiedad de la CARDER y los insumos necesarios para ello.

CONTRATO CARDER 287 DE 2017: Suministro e instalación de motobombas y tablero para independizar el sistema de control y potencia de la red de incendios y mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica, las motobombas y des-aireadores de la Corporación

CONTRATO CARDER 315 DEL 2018: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, sistemas de recirculación de agua del humedal artificial o espejo de agua instalado en la sede principal de la Corporación y suministro e instalación de paletas para biodiesel tipo anti explosión y demás actividades relacionadas.

CONTRATO CARDER 820 DEL 2024: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER.

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
CPS-078-2026
PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A PLANTA ELECTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA
3.370.140 COP

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA VILLA OLIMPICA DE GALAPA
IEVOL 006-26
MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA
12.700.000 COP

ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
PN ESCER 012 2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS GUADAÑAS, HIDROLAVADORAS, CORTACÉSPED, VIBROCOMPACTADORA, PLANTA ELECTRICA, SOPLADORA Y MÁQUINA COMPACTADORA PARA LA ESCUELA DE POLICIA CARL
30.000.000 COP

SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
MC-MTA-CISM-018-2025

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (SUPERFICIALIZAR EL CUARTO DE MÁQUINAS, MOTOBOMBAS Y TABLERO DE CONTROLES), DE LA SEDE DE PUERTO GAITÁN DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICI
142.345.863,69 COP

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
CHQ-MC-029-2024
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACION DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA
9.559.000 COP

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

En el mercado existen empresas que ofrecen el suministro y servicio requerido, tales como:

- Beltec
- Rylsa
- Tecnobobinados
- Agrostore
- Equipmaster
- SIMEM
- Modasa
- ABC plantas y equipos SAS
- Disico Ingenieria S.A.
- Dimacro
- Plantas Eléctricas y Soluciones Energéticas SAS
- Agrotec

Participantes: todas las personas naturales o jurídicas, considerada legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en forma individual o conjunta (unión temporal o consorcio), que este legalmente constituida y debidamente habilitada para la prestación del servicio requerido y que su objeto social esté relacionado con el objeto contractual y además cumplan todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializado es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la entidad.

La entrega de los productos será planeada por el supervisor. Para una única entrega en cada sitio designado.

Las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos a colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado.

Las grandes superficies y las cadenas de almacenes están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes

Estas cadenas de almacenes y grandes superficies cuentan con una amplia sección dedicada a este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos innovadores a un precio más económico que las tiendas especializadas del sector.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social y/o actividad comercial relacionada con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA

6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA
FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES NO APLICA	

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar que su objeto social o sus actividades económicas comprenden el suministro de equipos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas de emergencia, cuartos de máquinas, sistemas hidráulicos y sistemas de recirculación de agua, o actividades afines que guarden relación directa con el objeto del contrato y permitan su adecuada ejecución.

Adicionalmente, deberá acreditar constitución mínima de dos (2) años, contados hasta la fecha establecida para la presentación de las ofertas del presente proceso, a través del certificado de existencia y representación legal.

b) Persona Natural *(Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)*

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía

Para la ejecución del objeto contractual, deberá acreditar, mediante certificado de registro mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, que desarrolla una actividad comercial relacionada directamente con suministro de equipos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas de emergencia, cuartos de máquinas, sistemas hidráulicos y sistemas de recirculación de agua, o actividades afines que guarden relación directa con el objeto del contrato y permitan su adecuada ejecución.

Igualmente deberá acreditar fecha de matrícula mercantil mínima de dos (2) años contados hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas.

c) Consorcios o Uniones Temporales *(Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.[1])*
Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

6.5. Experiencia

Para acreditar la experiencia, se requiere la presentación de máximo (3) certificados o contratos realizados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, con objeto y/o alcances relacionados a los establecidos en el presente proceso contractual.

Los certificados de experiencia deben indicar lo siguiente:

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- El valor (cuya sumatoria de los certificados debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento de selección.)
- El objeto y/o las actividades u obligaciones contractuales, los cuales deben ser acordes a las contempladas en el objeto del presente procedimiento de selección).
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación.
- Estar suscrito por la persona competente

[1] *CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513*

Si el proponente es plural cada integrante deberá aportar al menos una (1) certificación relacionada con el objeto a contratar. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia se computará con base en el porcentaje de participación. En todo caso, dichas certificaciones deberán cumplir con los demás criterios relacionados con la cuantía, códigos clasificadores y objeto o actividades contractuales relacionadas con las descritas en el presente proceso de selección.

La experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: Las auto-certificaciones no serán aceptadas para acreditar la experiencia requerida, las certificaciones de los contratos deben ser certificadas por los terceros que recibieron el servicio.

APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, podrá presentar hasta cuatro (4) contratos ejecutados, cuyo valor acumulado sea equivalente a una cuantía igual o superior a la del presente proceso contractual y que su objeto o alcances guarden relación con los descritos en el presente documento. Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales.

El proponente deberá aportar junto con la propuesta el ANEXO No. 05 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, con el fin de validar los certificados de experiencia aportados.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

X	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Menor precio

	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS
(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con los lineamientos contenidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la administración del riesgo contractual constituye una actividad integral y permanente que debe desarrollarse desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo contractual, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, obra o servicio, según corresponda.

Bajo ese entendido, la Entidad reconoce que la identificación adecuada de los riesgos previsibles requiere la participación activa de quienes poseen el conocimiento técnico, operativo y funcional de la necesidad a satisfacer y del objeto contractual a ejecutar.

Por lo tanto, el estructurador del proceso, dependencia solicitante, líder técnico o área responsable de la necesidad **deberá** procurar en la construcción, validación y actualización de la matriz de riesgos del proceso contractual, en atención a que es quien cuenta con el conocimiento especializado sobre las condiciones reales de ejecución, los factores críticos, las contingencias previsibles y las variables propias del sector o actividad objeto de contratación.

En ese sentido, la responsabilidad sobre la estructuración técnica del proceso comprende también el deber de identificar oportunamente los riesgos previsibles del contrato, realizar su debida valoración y calificación, proponer medidas de mitigación y definir mecanismos de seguimiento y tratamiento durante todas las etapas contractuales, sin perjuicio de la revisión jurídica, financiera y administrativa que corresponda a las demás dependencias intervinientes, en la matriz se expone a continuación.

Se aclara en este punto que, la matriz propone algunos de los riesgos asociados y generales mínimos de los procesos contractuales de la Entidad, los cuales deberán ser revisados y debidamente validados y/o complementados, por los responsables de la estructuración del proceso.

(…)

CLASE:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).[2]

(…)

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

[2] **Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente[3]

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

[3] Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual y Contractual	Operacional	Dificultad o imposibilidad del ejecutor para cumplir por su cuenta y riesgo el contrato, asociado con los elementos logísticos (Transporte, alimentación, hospedaje) tecnológicos, de SST, entre otros, debido a fallas en la planeación de costos, falta de liquidez o desabastecimiento	incumplimientos en la ejecución del contrato, retrasos en los cronogramas, sobrecostos, afectación en la calidad de los bienes o servicios contratados, suspensión parcial o total de las actividades, fallas en los procesos administrativos y tecnológicos, así como posibles perjuicios económicos, legales y reputacionales para las partes involucradas.	Posible	Alto	8	Riesgo Alto	Contratista	Aceptación y asunción del riesgo por la suscripción del contrato. Con la firma del contrato, el ejecutor declara conocer las condiciones operacionales, obligándose a ejecutarlo por su cuenta y riesgo.	Posible	Moderado	6	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Verificándose con la radicación de informes de actividades para pago	Mensual
2	General	Externo	Precontractual y Contractual	Sociales o Políticos	Alteraciones del orden público derivadas de manifestaciones sociales, protestas, estallido social, afectación por cambio de gobierno, paros, bloqueos, vías de hecho, mingas, tomas por grupos al margen de la ley o situaciones generadas por comunidades organizadas, incluyendo grupos étnicos indígenas, comunidades negras, raizales, organizaciones sociales o colectivos LGTBI, que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales. Puede ocurrir por conflictos sociales, inconformidades comunitarias, problemáticas	Suspensión temporal o parcial de las actividades contractuales, retrasos en el cronograma, incremento de costos operativos y logísticos, incumplimiento de plazos contractuales, afectación al personal, equipos o materiales y posible desequilibrio económico del contrato.	Alto	Catastrofico	10	Riesgo Alto	Entidad - Contratista	Realizar seguimiento permanente a las condiciones de orden público en la zona de ejecución; establecer planes de contingencia y protocolos de seguridad; coordinar con autoridades locales; programar actividades considerando posibles restricciones de movilidad; mantener canales de comunicación con comunidades y actores territoriales; implementar medidas de reacción inmediata ante eventos que afecten la ejecución contractual.	Probable	Alto	7	Riesgo Mayor	Sí	Entidad - Contratista	Desde el procedimiento de selección, proyecto de pliegos de condiciones, teniendo el interesado	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento permanente del as condiciones de orden público y seguridad en la zona de ejecución;	Permanente

					territoriales, situaciones de seguridad o restricciones de movilidad en la zona de ejecución del contrato considerando que en el departamento de Risaralda se presentan las situaciones descritas															
3	Específico	Interno/ Externo	Contractual y Postcontractual	Tecnológico / Seguridad de la Información	Se puede presentar pérdida, alteración, filtración o acceso no autorizado a la información institucional o de terceros relacionada con la ejecución contractual . Puede ocurrir por ataques cibernéticos, fallas de seguridad, errores humanos o manejo inadecuado de bases de datos y sistemas de información.	Vulneración de datos personales, afectación operativa, no atender el manual de vocería de la Entidad, revelar información de documentos en construcción, pérdida de pconfidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; afectación a la continuidad de la ejecución contractual; posibles sanciones legales o administrativas; afectación reputacional de la entidad y del contratista; pérdida de información sensible y generación de incidentes de seguridad informática.	Media	Alto	7	Riesgo Alto	Contratista	Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales y Acuerdo de Confidencialidad	Probable	Medio	4	Riesgo Medio	Sí	Entidad	Mediante seguimiento a los controles de seguridad informáticos implementados, revisión de accesos a los	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento permanente	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista derivada de enfermedad, accidente laboral o afectación durante actividades de campo o administrativas o solicitud de suspensión propia por circuntancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones personales	Retraso en actividades, incumplimiento parcial del objeto contractual y afectación operativa, suspensión del contrato.	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Verificación de afiliación ARL y seguridad social, SG-SST, uso obligatorio de EPP, acta de inducción y reinducción, seguimiento del supervisor y protocolos institucionales SST.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación documental de afiliaciones, reportes, incapacidades u otros y cumplimiento SST .	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones de acoso laboral, sexual o discriminación entre contratistas, funcionarios o terceros en desarrollo del contrato; Afectación emocional o mental derivada de carga laboral, presión institucional, trabajo de campo, atención de denuncias o exposición permanente a situaciones complejas; Configuración de subordinación mediante órdenes permanentes, control estricto de horario o	Quejas, afectación emocional, acciones administrativas o judiciales, deterioro del ambiente institucional; Disminución del rendimiento, incapacidades, errores técnicos y afectación del servicio; Demandas laborales, condenas judiciales, pago de prestaciones sociales y afectación presupuestal.	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad - Contratista	Aplicación del protocolo institucional OD-16A-41, canales de denuncia, capacitación, rutas de atención y prohibición de represalias socializadas en inducción; Socialización SG-SST, pausas activas.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Entidad - Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento de quejas, activación de protocolos y revisión de convivencia laboral.	Permanente

					actividades ajenas al objeto contractual.															
6	General	Externo	Precontractual - Contractual	Operacional	Uso indebido de la contratación para fines distintos al interés general o desviación del objeto contractual; Configuración de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades por intervención simultánea del contratista en asuntos ante la entidad.	Hallazgos disciplinarios, fiscales, nulidad de actuaciones y responsabilidad institucional; Riesgos de corrupción, nulidad contractual, investigaciones disciplinarias o penales.	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad - Contratista	Control del objeto contractual, supervisión técnica y jurídica, trazabilidad SECOP II, prevención del daño antijurídico y seguimiento institucional; Declaración de ausencia de conflicto de intereses, acuerdos de confidencialidad y anticorrupción, obligación de informar situaciones sobrevinientes y control institucional.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor y Oficina Jurídica	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de coherencia entre objeto, obligaciones y entregables.	Trimestral
7	General	Externa	Contractual	Natural	Se pueden generar afectaciones por lluvias intensas, inundaciones, derrumbes, altas temperaturas, sequías u otros fenómenos climáticos o circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan o retrasen la ejecución contractual. Puede ocurrir por condiciones meteorológicas adversas durante el desarrollo del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, afectación logística, suspensión temporal de actividades y aumento de costos operativos.	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad - Contratista	Planificar las actividades considerando las condiciones climáticas previsibles, implementar medidas de contingencia para minimizar interrupciones, reprogramar oportunamente las actividades afectadas y mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda impactar la ejecución.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución del Contrato	Liquidación del Contrato	Seguimiento periódico al cronograma de actividades	Mensual
8	General	Externo	Precontractual	Económico	Incremento o variación de los costos asociados a la ejecución contractual que afecten el equilibrio económico del contrato, debido a cambios en las condiciones del mercado, inflación, impuestos, tasas de cambio o precios de insumos	Sobrecostos, afectación del equilibrio económico del contrato, retrasos en la ejecución e incumplimiento de obligaciones contractuales	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad	Realizar una adecuada estructuración de su oferta económica, considerando las posibles variaciones previsibles del mercado durante el plazo de ejecución contractual. Así mismo, deberá efectuar una gestión eficiente de compras y suministro de insumos requeridos para la ejecución del contrato.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del Contrato	Liquidación del Contrato	seguimiento a la ejecución presupuestal y al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que las variaciones del mercado no afecten la prestación del servicio ni el cumplimiento de los compromisos adquiridos.	Mensual

9	Específico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Considerar dentro de su propuesta las condiciones económicas y regulatorias previsibles al momento de la presentación de la oferta, así como implementar estrategias de planeación y gestión que permitan mitigar los efectos de posibles variaciones del mercado	Baja	Medio	Bajo	Bajo	SI	Supervisor	Ejecución del Contrato	Liquidación del Contrato	seguimiento a las condiciones de ejecución y a los factores externos que puedan afectar el desarrollo contractual	Mensual
10	General	Interno	Precontractual	Regulatorio	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad – Contratista	Suscribir el acta de inicio dentro de los plazos establecidos por la entidad	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de los requisitos previos al inicio del contrato y seguimiento a la suscripción del acta de inicio dentro de los términos establecido	Permanente
11	Específico	Externo	Contractual	Regulatorio / Financiero	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones s.	Medio	Alto	Alto	Alto	Entidad	Revisión y análisis de los cambios normativos o técnicos que se presenten durante la ejecución contractual	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Realizar seguimiento permanente a los cambios normativos, técnicos o administrativos que puedan afectar el contrato	Permanente
12	General	Externo	Contractual	Operación/ social	Se pueden presentar alteraciones del orden público, manifestaciones, bloqueos, disturbios o situaciones de inseguridad, por circunstancias sobrevinientes y/o imprevisibles que afecten el normal desarrollo de las actividades contractuales , el desplazamiento del personal o la entrega de bienes y servicios.	Suspensión temporal de actividades, retrasos en la ejecución, incumplimiento de cronogramas y posibles sobrecostos o por circunstancias sobrevinientes y/o imprevisibles	Medio	Alto	Alto	Alto	Entidad – Contratista	Implementar medidas de planeación y contingencia para minimizar los impactos sobre la ejecución contractual, informando oportunamente a la supervisión sobre cualquier situación que afecte el desarrollo de las actividades	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Ejecución del Contrato	Liquidación del Contrato	Realizar seguimiento permanente a la ejecución contractual y a las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones	Permanente

13	Específico	Interno/ Externo	Contractual y Postcontractual	Ambiental	Se puede presentar contaminación ambiental, afectación a recursos naturales o incumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato. Puede ocurrir por manejo inadecuado de residuos, vertimientos , emisiones o incumplimiento de la normatividad ambiental por no solicitar los trámites ambientales aplicables para la ejecución del contrato o convenio, así como, la solicitud de licencias a las que hubiere lugar	Imposición de sanciones ambientales, suspensión de actividades, afectación reputacional y posibles daños a terceros.	Medio	Alto	Alto	Alto	Entidad – Contratista	cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución contractual.	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato	Mensual
14	Específico	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Se pueden presentar dificultades de acceso físico, tecnológico o de conectividad que limiten el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por fallas en infraestructura, limitaciones geográficas, barreras de acceso o deficiencias tecnológicas.	Demoras en la prestación del servicio, limitación en la cobertura, incumplimiento de actividades o afectación a usuarios finales.	Medio	Alto	Alto	Alto	Entidad – Contratista	realizar una adecuada planeación logística y operativa de las actividades, identificando previamente las condiciones de acceso a los sitios de intervención	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	SI	Entidad – Contratista	Inicio Contrato	Liquidación del Contrato	seguimiento a la ejecución de las actividades y a las condiciones de acceso a los sitios de intervención	Mensual
15	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractuall	Técnico / Operacional	Se pueden presentar fallas técnicas, errores en especificaciones, deficiencias en la ejecución o incompatibilidad de bienes, servicios o sistemas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por deficiente planeación, errores en diseños, uso inadecuado de herramientas o incumplimiento de condiciones técnicas	Retrasos en la ejecución, incumplimiento contractual, necesidad de reprocesos, aumento de costos y afectación de la calidad del servicio o producto.	Medio	Alto	Alto	Alto	Entidad	Garantizar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Si	Supervisor	Inicio Contrato	Ejecución del Contrato	seguimiento técnico permanente a la ejecución de las actividades, verificando el cumplimiento de las especificaciones y la calidad de los trabajos realizados	Permanente

16	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractuall	Financiero	Se pueden presentar afectaciones económicas que alteren el equilibrio financiero del contrato, tales como incremento de precios, inflación, variación en tasas de cambio, falta de liquidez o insuficiencia presupuestal. Puede ocurrir por fluctuaciones del mercado, aumento en costos de insumos, retrasos en pagos o dificultades financieras de las partes involucradas.	Sobrecostos, afectación del flujo de caja, incumplimiento de obligaciones contractuales y posible suspensión de actividades.	Medio	Alto	Alto	Alto	Entidad – Contratista	estructurar adecuadamente su propuesta económica considerando las condiciones del mercado al momento de la presentación de la oferta, así como prever las variaciones razonables de costos durante la ejecución contractual	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Durante la ejecución del contrato	Liquidación del Contrato	Seguimiento a la ejecución financiera y presupuestal, verificando el cumplimiento de los pagos y la adecuada ejecución de los recursos.	Mensual
17	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractuall	Jurídico	Se pueden presentar controversias legales, reclamaciones, demandas, nulidades o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de normas o cláusulas contractuales. Puede ocurrir por deficiencias en los estudios previos, errores en los documentos del proceso, incumplimiento normativo o actuaciones contrarias al marco legal aplicable.	Procesos judiciales, sanciones, nulidad contractual, afectación económica y retrasos en la ejecución del contrato.	Medio	Alto	Alto	Alto	Entidad	Garantizar que los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales se encuentren debidamente estructurados y ajustados al marco normativo vigente	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Si	Entidad	Estructuración de Estudios Previos	Liquidación del Contrato	seguimiento permanente a la ejecución contractual y a la adecuada aplicación de las cláusulas pactadas, verificando el cumplimiento normativo y documentando cualquier situación que pueda generar controversias	Permanente

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

(No obligatoriedad para mínima cuantía, contratación directa, contrato o convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento)

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
x	**Seriedad del ofrecimiento**	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha del cierre del proceso. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.10.)
x	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor total del contrato.	(Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. Salvo justificación técnica por parte de la entidad. Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá

				extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
x	**Calidad de los bienes**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor total del contrato.		Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
x	**Calidad del servicio**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. incluyendo sus modificaciones.
	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en millones	$ smmlv	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
		< a 1.500	200	
		1.501 a 2.500	300	
		2.501 a 5.000	400	
		5.001 a 10.000	500	
		10.000 o máximo hasta 75.000 **NOTA:** la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de	5% $ Contrato o convenio	

		acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir. En caso de prórrogas del contrato, el contratista deberá actualizar el valor asegurado de la póliza establecido en SMMLV al momento de la prórroga a realizar.		
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”	¿Existe necesidad de exigir garantías?	
	SI	**NO**
	X	

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y los riesgos contemplados en el punto 9.1 de este documento se considera pertinente la exigencia de las garantías solicitadas con el fin de amparar el cumplimiento del objeto contractual.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
	N/A	N/A
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
	N/A	N/A
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
	N/A	N/A
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
	N/A	N/A
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP / Servicios de construcción $28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP / Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP / Servicios de construcción $28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	“Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal”	NO
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO

Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**JHON JAIRO RAMÍREZ ARANA** **LAURA CAROLINA HENAO CEBALLOS**	

13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	NO APLICA
Unidad de medida:	NO APLICA
Descripción:	NO APLICA

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)

12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición. (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
23. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

24. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
25. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - NIT 891.410.354-4.(vigente).

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato
	Prestación de servicios e intermediación de seguros

	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	

Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	BRYAN DAVID QUINTERO BRAND
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL DE APOYO CPS 157-2026

Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	JHON JAIRO RAMÍREZ ARANA LAURA CAROLINA HENAO CEBALLOS
	Cargo	PROFESIONALES SECRETARÍA GENERAL
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	LAURA MARCELA HINCAPÍE MUÑOZ
	Cargo	SECRETARIA GENERAL
Revisión Jurídica	**Nombre**	HEIDY YULIANA POSSO MARMOLEJO
	Cargo	CONTRATISTA OAJ – CPS 004-2026